Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **ORTÍZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JONATHAN ORTIZ MATEOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación, con R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8164** de fecha 04 de septiembre de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062512** con folio número **0000363982-2024**, de fecha **01 de agosto de 2024**, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Publica número 39,998 de fecha 11 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y Gonzalez, Titular de la Notaria Publica número 41 del Distrito Federal, actuando como suplente del Licenciado Enrique Dávila Meza, Titular de la Notaria Pública número 192 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil Electrónico número 510949-1, denominada **ORTÍZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, realizar toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones. demoliciones, acarreos de materiales, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, de gas, aire acondicionado e instalaciones especiales,

incluyendo la localización, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o partes integrantes de las mismas, así como efectuar toda clase de trabajos de Arquitectura e Ingeniería, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, supervisión. especificaciones, dibujos, planos, programación computarizada, y peritajes en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas.

II.2 El **C. Jonathan Ortiz Mateos**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Publica número 39,998 de fecha 11 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y Gonzalez, Titular de la Notaria Publica número 41 del Distrito Federal, actuando como suplente del Licenciado Enrique Dávila Meza, Titular de la Notaria Pública número 192 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil Electrónico número 510949-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OAV140211SE9.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL**

PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5583737667, correo electrónico: corporativo@ortizviveros.mx, domicilio ubicado en Calle Camino del Éxito A, numero 28, Colonia Campestre Aragón, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07530, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 1 Domicilios metros cuadrados y frecuencias, Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar, Anexo 3 Relación de Personal Operativo, Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio, Anexo 5 Relación de los servicios realizados, Anexo 6 Directorio de Administradores Auxiliares del Contrato y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Adjudicación y Oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8164**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$362,068.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL**

SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) más impuestos que asciende a **$57,931.03 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.),** que hace un total de **$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$905,172.41 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$144,827.59 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,050,000.00(UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** por metro cuadrado (M2), de conformidad con lo señalado en el Acta de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, por cada mensualidad vencida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Acta de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se llevará a cabo en los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el ***Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias*** y ***Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar***, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, es decir del 04 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso **a)** del Anexo Técnico y numeral **2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, es decir del 04 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o

esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato, como resultado del proceso de contratación de servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

En cada unidad **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores auxiliares del contrato se verificará la cantidad de ATP que se encuentran en la superficie.

La verificación se realizará mediante una medición de ATP previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤250 URL, los resultados se registrarán en el *Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio*, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"**, realizándose una nueva verificación. De continuar obteniendo valores superiores al rango de ≤250 URL, se dará como servicio no cumplido y se le aplicará la deductiva correspondiente.

Será causal de recisión si presenta un porcentaje ≥ 30% de verificaciones no aceptables en las pruebas realizadas en un mes, durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES, con R.F.C [redacted], TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo¸ para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme a la referencia, concepto y obligación, nivel de servicio y unidad de medida y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** subnumeral **1.2.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por día, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que el concepto de la penalización exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se procederá a la recisión del presente contrato, las cuales se calcularán conforme al inciso **h)** subnumeral **1.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal,

quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
RAFAEL VILLEGAS TORRES	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ORTÍZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OAV140211SE9

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N17224-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RAFAEL VILLEGAS TORRES
RFC[redacted]
Número de Serie: 00001000000710097903
Fecha de Firma: 13/09/2024 17:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

WaR2evxFT+tCPeVnGvJdLWbcTlQs2vwceTFhvMM3xBNLgsbO2D1RTdcSMHVy+A6cbsT64Sx3rU3JVSMzWADV4snxq18Nf21cF916FPHtnHiNT7f0PdPh6r9OjMC/W6W6A323c9cD49xDaAX5Tfb5ZZIZL0NEK87g
rkqtmqWGTTtMt6T7uJnfzZrADS4syvr9WMbmwWDnKgynmgEMC0NiOcmXjPPY7iYCh0LX0Uabvdu0vtykc2xzVdYVRuIOkwWnqoXp2yS1DO5z59BoFwA6tgnTLHr9gPXTigYJ6rL6dVEjmljkczFFT3G2oxfnEXYh
5IaOcu5jEP04hgEbiySZFg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: V[redacted]
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 13/09/2024 18:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y
5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI
8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES SA DE CV
RFC: OAV140211SE9
Número de Serie: 00001000000706177338
Fecha de Firma: 13/09/2024 19:21

Certificado:

MIIGgzCCBGugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDYxNzczMzgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDQwMzE3MTQ1M1oXDTI4
MDQwMzE3MTUzM1owggENMTAwLgYDVQQDFCdPUlRJWiAmIFZJVkVST1MgQ09OU1RSVUNDSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxMDAuBgNVBCkUJ09SVElaICYgVklWRVJPUyBDT05TVFJVQ0NJT05FUyBTQSBERSBDVjEwMC4G
A1UEChQnT1JUSVogJiBWSVZFUk9TIENPTlNUUlVDQ0lPTkVTIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEhMB8GCSqGSIb3DQEJARYSam9teV8xQGhvdG1haWwuY29tMSUwIwYDVQQtExxPQVYxNDAyMTFTRTkgLyBP
SU1KODAxMDA2TUw0MR4wHAYDVQQFExUgLyBPSU1KODAxMDA2SERGUlROMDMwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQC0TBU+E9XORaGgC5kxCcmyhGPJYjDU+Oylg0QippzrXDcsAkkjXbJ/tndO
8G2NaPz8EJD4dZXVhydZA4nQpuPhz/QAjuXpM7fnTrsPOApRZ6cIyQyKJfDqNfhKoqKA1WROiR96PpAgZjSRiy2KdLzgzgllosB1J+zAcsxdGca4t4V0IzNAivyViHDhfxvPCvv5sPayXXPLH+nJP+NUpie/gd8W
gRBcmt+LJxt0rcUgYSRk6bBOsVilEvhUb3+9/JZTzETPF0P/c8RzI4g8YmX1+pLIVJSHDW869qwX7sgG2APwu8XHyloJn1jlX/sJk9aFcXY5Br07yl1JVxfy7AxdAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYD
VR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAIMKANDqe4NzxRuPo65JNhrXKzX/1UG5tb3EHbv0W0gxR1gfAEA/npAG
VKCpRNoyfcMit4uvTiSjz65LyBXQ5tdwyHdbTU32gx2fYA35WND6z16oPKbHzLemM1VKcZJEqugq8PWLCyZGIMeRk0t26LZJt7cWYmwXL4qhUh65o6x1rUIkHwoMYGMg8cqdxMhSO4JKG+u8vpSfqZK+v98YxpHQ
sgBfoefgUkf8pCxZsgDCRDOaQrdoUHrXAWFcMo62l39MYd3rkGfATIYmIJBujWf1/W93asmB0dhlukxjMLlpCsaISkmow8lQj7mGHRefV8cxmsP5u5JS8oPjJWZCpd7rK1EZpxprsd8bc1DdFxymEaCqogs/gVnf
0vpeOcayZrwiE80+Sw5ruImXphTNh7NlClN0uMpsXgcDvphukmA1jPTIzij5zwk1ZjCTwLqyQVntJgLq/liEUW0utU4j4Nf+cQ6mfSlHnjXyt49g2pahiTQGGHnC9Sq0PyiM4RS7ghEkICNa/vqp+MR28tCWOHJs
yMRYGqDtV5K5GSwanVGxsCs9GLpSVQDGS7Suim/9ow2FCYXMHoONMSPLQJF/3NxoDpaKmR2LfeqcujJJrEECuwfE1Y+JujselQBxqpRQQ72+f3zJMx0JTqC8Gy+GHHwTuHWPi/A1SwbUqwlkHmRg

Firma:

oou5oSLLWhDfG7kGYgYnkkNfQielDSjIXixDaFy4oFkgGaxHsFcep0hw/dLTTux7L9994pLoxGADHpKqG3tmMmsygOKeZx1Ip3XLkRnM9ppPu9+2Le06kGId8X3CAkg7rwz+BFqbGJ6W3fzoovJAK8npeYiz3WQi
C9DI5RQ7WDq1433fEMXRWcOQI5inBnkCuMVFXvouM+1IBkT9TFalYAz3P7qtcCNR5Oka/MtGK8a/5MDkhFJDL9U0ocuxMTQV7yx2aKLNrYdQtsyY5pdi2Gg09Ly+guY9Oi/w54cCRzmFur1Uz7jxchEAzcyo35PC
Gzn7teEzvyr5ZBtBtW1YPg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17224-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000363982-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 10419 RECIBIDO EL 29/07/2024 SERV DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

Fecha Elaboración: 01/08/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 1,050,000.00
Cuenta: 42062512 SUBROG XSERV DESINFEC S/CONTAC Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100912
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavanderia, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	175.0	175.0	175.0	175.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Cruz Natalia Lopez Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17224-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 DOMICILIOS METROS CUADRADOS Y FRECUENCIAS, ANEXO 2 CUADRO DE INSUMOS Y PROCESOS PARA DESINFECTAR, ANEXO 3 RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO, ANEXO 4 FORMATO DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, ANEXO 5 RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ANEXO 6 DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Para la contratación del Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, se detallan en el presente Anexo Técnico, el cual se extiende de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Para la presente contratación, se deberán considerar los conceptos técnicos que se enumeran a continuación:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Módulos de Ambulancias y oficinas de apoyo los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, considerando que en estos inmuebles se realizan actividades sustantivas para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación de enfermedades como el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros con mayor efectividad en la eliminación de agentes contaminantes biológicos debido a que los virus son contagiosos y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

El servicio de desinfección sin contacto se utilizará en áreas críticas que realizan el traslado de pacientes, así como en áreas que requieran dicho servicio,

derivado de brotes y contagios, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios metros cuadrados y frecuencias** y el **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar** adjunto al presente Anexo Técnico.

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

Previa notificación al proveedor y por excepción en caso de urgencia o necesidades del Instituto, se podrá adicionar o disminuir las unidades del **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, así como los metros cuadrados a desinfectar, sin exceder el monto máximo del contrato y respetando el costo por metro cuadrado establecido en la propuesta económica del participante.

El proveedor durante la prestación del servicio deberá utilizar productos cuya indicación del fabricante sea para el empleo de desinfección sin contacto, a través de la nebulización y/o aspersión. Los productos que describa en su propuesta técnica deberán de ser recomendados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**, a fin de garantizar la seguridad tanto del personal del Instituto, personal externo, así como de los derecho habientes y sus familiares que ingresarán a la Áreas y Ambulancias Dependientes de la Coordinación Técnica.

El servicio se prestará para áreas donde se identifiquen brotes por microorganismos multirresistentes y panresistentes, o se hallan llevado a cabo traslados de pacientes positivos o sospechosos, ya que el impacto para disminuir la transmisión de microrganismos potencialmente patógenos en espacios comunitarios es muy limitada.

La desinfección sin contacto se llevará a cabo a través de la dispersión uniforme del desinfectante mediante nebulización con cobertura total en las áreas por desinfectar.

No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos, ya que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.

El desinfectante deberá adherirse en todas las superficies porosas y no porosas creando una capa protectora en todas las superficies dejándolas desinfectadas.

1. Los servicios de desinfección tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o evitar la propagación de agentes contaminantes biológicos infecciosos y del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad y sus variantes, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, para lo cual deberá de realizarse los servicios señalados mediante las siguientes técnicas de aplicación:

   - La desinfección sin contacto se realizará en los inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante la aplicación de productos químicos así como los procesos establecidos en el **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**, en la superficie total de las áreas críticas que para el efecto se determinen, implementando tecnología ecológica, libre de tóxicos y agentes dañinos para la salud y el medio ambiente, con la frecuencia y periodicidad solicitada por el Administrador del Contrato.

   - El personal designado por el proveedor deberá utilizar durante la prestación del servicio el equipo de protección personal. Además, deberán indicar las acciones de seguridad que deberá realizar el personal del Instituto, durante la prestación del servicio. El Equipo de Protección Personal deberá ser mínimo el siguiente.

     - Mascarilla o respirador N95 o mascarilla antigases.
     - Goggles o gafas de seguridad.
     - Gorro quirúrgico.
     - Guantes de látex, hule o nitrilo.
     - Bata desechable u overol impermeable.
     - Calzado adecuado.

2. En cada aplicación del servicio, el proveedor deberá entregar al Administrador auxiliar del contrato del inmueble que corresponda, el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio**, debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, quien plasmará su nombre, matrícula, así como los datos del personal operativo del prestador del servicio que realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. El prestador del Servicio deberá presentar en un máximo de 10 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior el **Anexo 5 "Relación de los servicios realizados"** debidamente requisitado, al Administrador del Contrato, con la finalidad de validar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación.

4. El prestador del Servicio deberá contar con los equipos suficientes para realizar el servicio de desinfección sin contacto y cumplir con el total del requerimiento del Instituto, en los inmuebles señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias.**

Equipo requerido para otorgar el servicio.

Para la realización del servicio de desinfección sin contacto, se deberá contar con los siguientes equipos:

1. Equipo uno "Máquina de vapor":
   a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Máquina de vapor" que sus características técnicas permitan que alcance la eliminación de los microorganismos a través de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto y zonas críticas en hospitales, clínicas, y laboratorios.

2. Equipo dos "Nebulizador":
   a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Nebulizador" con características técnicas permitan la desinfección vía aérea, bactericida, fungicida, viricida y esporicida.
   b. Deberá realizar una desinfección uniforme en todas las superficies del área a tratar, sin dejar residuos, y que pueda utilizarse cotidianamente por alguna necesidad dentro de los hospitales sin que genere la mínima forma de resistencia en los microorganismos.

Los equipos deberán permitir la aplicación de los productos químicos relacionados en el documento denominado **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**.

Las características técnicas citadas anteriormente son las mínimas requeridas, aceptándose equipos con características superiores.

El prestador del servicio para demostrar la propiedad de los equipos deberá entregar en su propuesta técnica, copia de factura o en su caso copia de contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante, así como

adjuntar a dichas facturas o contrato de arrendamiento fotografías, catálogos y/o ficha técnica de los equipos Máquina de Vapor y Nebulizador, con los que brindará el servicio.

El Administrador del Contrato, a través de los administradores auxiliares del contrato llevará a cabo la supervisión y el control del servicio quienes validarán el servicio a través del **Anexo 4 Formato de recepción del servicio,** el cual presentará el proveedor para el trámite de pago del servicio correspondiente.

5. Equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP.**

El prestador del servicio deberá tener, el equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP suficiente, para atender las pruebas que sean necesarias en las distintas unidades usuarias, quedando obligado el prestador del servicio a realizar dichas pruebas de forma satisfactoria después de cada servicio. Por lo que, el prestador del servicio determinará la cantidad de equipos Luminómetro de Bioluminiscencia ATP que necesitará para realizar en cada una de las unidades usuarias las pruebas que demuestren la eficacia de manera satisfactoria de los trabajos de desinfección realizados. Por lo que puede ser un equipo o más, en caso de realizar dos servicios en diferentes unidades al mismo tiempo, deberá contar cuando menos con un equipo para cada servicio.

El equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP** deberá tener las siguientes características.

- Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).
- El prestador del servicio deberá proporcionar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, como son hisopos, durante toda la vigencia del contrato.

6. Las cantidades de metros cuadrados a desinfectar establecidas en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias** son referencia para efectos de la cotización. Cabe precisar que la contratación se llevará a cabo de conformidad con el presupuesto mínimo y máximos autorizado para tal efecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado

mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No se cuenta con norma aplicable al servicio.

No obstante, lo anterior, en su propuesta técnica los participantes deberán presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual se informe que el participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se integra información de la suficiencia presupuestal al presente documento.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Elaboró

Ing. Fernando Arbey Cordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 DOMICILIOS METROS CUADRADOS Y FRECUENCIAS

No. de Partida	Nombre de la Unidad Usuaria	Domicilio	Metros Cuadrados (M2) a desinfectar por inmueble	Metros Cuadrados (M2) de una Ambulancia	Cantidad de ambulancias	Total de M2 por el número de ambulancias	Superficie a desinfectar por inmueble con ambulancias	Frecuencia en la que se requiere realizar el servicio	Horario
UNICA	Módulo No. 1 de Ambulancias	Carretera México Laredo Km 15.5 S/N, Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55418 Teléfono 55 57754235	194.00	7.15	12	85.80	279.80	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 2 de Ambulancias	Av. 510 No. 100, San Juan de Aragon, Ciudad de México, Gustavo A. Madero, DCMX, C.P. 07950, Teléfono 5557710456	134.00	7.15	9	64.35	198.35	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 3 de Ambulancias	Ana Luisa Pelufo No. 416, Col. Villada, Nezahualcoyotl, Estado de México, C.P. 57710	147.00	7.15	11	78.65	225.65	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 4 de Ambulancias	Calzada del Hueso S/N, Villa Coapa, Coyoacán , C.P. 04650, CDMX. Teléfono 555679 1954	170.00	7.15	10	71.50	241.50	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 5 de Ambulancias	Rio Magdaléna No. 289, Tizapan, San Ángel, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000 Teléfono 55 56160849	122.00	7.15	7	50.05	172.05	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 6 de Ambulancias	Plaza Niños Heroes S/N, Unidad Santa Fé, C.P. 01170, CDMX, 5555153794	36.00	7.15	7	50.05	86.05	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 7 de Ambulancias	Av. Renacimiento y Culturas S/N, El Rosario, Azcapotzalco, C.P. 02100	132.00	7.15	10	71.50	203.50	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 8 de Ambulancias	Av. Circunvalación S/N, La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Estado de Mexico, C.P. 54769, CDMX, Teléfono 5553109569	135.00	7.15	11	78.65	213.65	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo Centro Medico Nacional La Raza	Seris y Zaachila S/N, Gustavao A. Madero, C.P. 02990, CDMX, Teléfono 5557822409	164.00	7.15	17	121.55	285.55	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo Centro Médico Nacional Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, Teléfono 5557612903	200.00	7.15	18	128.70	328.70	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Central de Comunicaciones CENTRACOM	Seris y Zaachila S/N, Gustavao A. Madero, C.P. 02990, CDMX, Teléfono 5557822409	146.00	0.00	0	0.00	146.00	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Oficina de Correspondencia y Archivo	Sabino No. 343, Col. Atlampa, Cuauhtémoc, C.P. 06450	509.00	0.00	0	0.00	509.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato
	Oficina de Transportes Terrestres	Violeta No. 16, Col. Guerrero, Cuautémoc, CDMX, C.P. 06300	651.00	0.00	0	0.00	651.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato
	Centro Único de Información "Ignacio García Tellez	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX CMN SXXI (Sótano de la Unidad de Congresos)	500.00	0.00	0	0.00	500.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato
	Coordinación Técnica de Servicios Generales	Cozumel 43 piso 5, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX	522.00	0.00	0	0.00	522.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato

Notas:

1. La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se proporciona como referencia las cantidades de metros cuadrados por inmueble.

2. El administrador del Contrato, podra en cualquier momento, solicitar servicios en inmuebles o vehiculos que no se encuentren relacionados en la presenta tabla, lo anterior por cuestiones que de forma extraordinaria se presenten

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para desinfectar

Desinfección sin contacto mediante nebulizador y vapor

Número de registro EPA	Ingrediente/s activo/s	Tiempo de contacto (en minutos)	Tipo de formulación
90150-2	Peróxido de hidrógeno	15	Nebulizador
9402-15	Peróxido de Hidrógeno, Carbonato de Amonio o Bicarbonato de Amonio	5	Líquido presurizado
72372-1	Peróxido de hidrógeno	Consulte manual del usuario	Vapor
58779-4			
10324-230	Peróxido de hidrógeno Ácido peroxiacético	1 a 10	Vapor
5813-50	Hipoclorito de sodio	5	Vapor
777-127 10324-108, del 112 al 115, 117, del 140 al 142, del 154 al 157 10492-5,1839-78, 79,3862-191,42964.17,46781-6	Amonio Cuaternario	Consulte manual del usuario	Vapor

Fuente: www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2

Ingrediente/s activo/s a Utilizar:

Los desinfectantes probados para eliminar virus como hipoclorito de sodio 500- 1000 ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, y peróxido de hidrogeno 0,5%, se deberán consultar en la lista antes mencionada, revisar la ficha técnica y las especificaciones de su uso recomendadas por el proveedor.

Los insumos y procesos para la desinfección sin contacto serán los ofertados en la propuesta técnica del participante.

(_____NOMBRE _____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL_____, MANIFIESTO QUE MI PERSONAL OPERATIVO UTILIZARÁ LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, PARA REALIZAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Anexo 3 Relación de Personal Operativo

No. de Procedimiento: _____
Nombre y/o razón social del Licitante: _____
Periodo de vigencia del contrato: _____
RFC: _____
Fecha: _____

No.	Nombre del personal	Categoría	Antigüedad	Número de Seguridad Social	Grado de estudios	Equipo(s) que opera		

(_____NOMBRE _____), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (_MENCIONARL LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL_____), MANIFIESTO E IDENTIFICO AL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE Y AUTORIZADO QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINICIÓN DE AGENTES CONTAMIENTANTES BILOGICOS-INFECCIOSOS EN INMUEBLES, Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio

Nombre y/o razón social del Proveedor: _____

Numero de contrato: _____

Inmueble en el que se proporcionó el servicio: _____

Fecha del servicio: _____

No.	UNIDAD	FECHA PROGRAMADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO	FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCION SIN CONTACTO	HORARIO EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO	TOTAL DE METROS CUADRADOS	VERIFICACIÓN RÁPIDA DE LA CANTIDAD DE ATP QUE SE ENCUENTRAN EN LA SUPERFICIE			
						SE REALIZÓ PRUEBA DE PRECENCIA DE ATP SI/NO	CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA), EXPRESADA EN URL ANTES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA), EXPRESADA EN URL DESPUES DEL SERVICIO	CUMPLE CON LA CATIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA) CONSIDERÁNDOSE COMO ≤250 URL SI/NO

Procedmiento de desinfección

Datos del personal asignado por la unidad usuaria del IMSS para la recepción del Servicio

Nombre y Matrícula: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la prestación del Servicio

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ **Hora:** _____

Procedimiento de Evaluación del Servicio

Si Aplica

Datos del personal asignado por la unidad usuaria del IMSS para realizar la Evaluación mediante la medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

Nombre y Matrícula: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el Proveedor para presenciar la evaluación mediante - Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Anexo 5 Relación de servicios realizados

Nombre y/o razón social del Proveedor: _____ Inmueble: _____

Numero de contrato: Periodo: _____

No.	Datos de la Unidad	Atraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios de desinfección sin contacto	Incumplimientos parciales o deficientes	Cumple con verificación rápida de la cantidad de ATP que se encuentra en la superficie	Total de metros cuadrados	Precio por metro cuadrado sin IVA	Costo del servicio
		SI/NO	SI/NO	SI/NO			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
				Subtotal			$
				IVA			$
				Total			$

Nombre y Firma del Administrador del contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

Anexo 6 Directorio de Administradores auxiliares del Contrato

No.	Inmueble	Nombre	E-mail
1	Módulo No. 1 de Ambulancias	Luis Enrique Velázquez Palencia	luis.velazquezpal@imss.gob.mx
2	Módulo No. 2 de Ambulancias	Fernando García Loa	fernando.garcia@imss.gob.mx
3	Módulo No. 3 de Ambulancias	Johnny Castañeda Mateo	johnny.castaneda@imss.gob.mx
4	Módulo No. 4 de Ambulancias	Alejandro Espinosa Valdez	alejandro.espinosav@imss.gob.mx
5	Módulo No. 5 de Ambulancias	Ricardo Alonso Bravo Santana	ricardo.alonsob@imss.gob.mx
6	Módulo No. 6 de Ambulancias	Adán Pérez Cano	adan.perez@imss.gob.mx
7	Módulo No. 7 de Ambulancias	Olinsser Gabriel González Hernández	olinsser.gonzalezh@imss.gob.mx
8	Módulo No. 8 de Ambulancias	Osvaldo Perusquia Zamorano	osvaldo.perusquia@imss.gob.mx
9	Módulo Centro Médico Nacional La Raza	Gustavo Alberto Vega Arriaga	gustavo.vegaa@imss.gob.mx
10	Módulo Centro Médico Nacional Siglo XXI	Pedro Fernando Valentino Curiel	fernando.valentinoimss@outlook.es
11	Central de Comunicaciones CENTRACOM	Ing. Carlos Alberto Orduña Alonso	carlos.orduna@imss.gob.mx
12	Oficina de Correspondencia y Archivo Sabino 345	Jorge Alberto Miranda Ramírez	jorge.mirandar@imss.gob.mx
13	Oficina de Transportes Terrestres	Hugo Israel de Paz Villagomez	hugo.depaz@imss.gob.mx
14	Centro Único de Información CMN SXXI	Lic. Jaime Troche Almanza	jaime.troche@imss.gob.mx
15	Coordinación Técnica de Servicios Generales	Lic. Rafael Villegas Torres	rafael.villegast@imss.gob.mx

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Descripción amplia y detallada del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Inmuebles y Módulos de Ambulancias los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en los que se realizan actividades para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación de virus y agentes contaminantes infecciosos sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros de mayor efectividad, el servicio de desinfección sin contacto para áreas críticas, debido a que el virus es contagioso y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

El proveedor deberá realizar el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de acuerdo a la necesidad de las unidades donde se presenten brotes epidemiológicos por infecciones de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias y Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**.

1. Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. POBALINES

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la Contratación y Ejercicio Presupuestal que corresponda.

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se llevará a cabo en los domicilios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias y Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**.

b.i Condiciones de la prestación del servicio

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades que se establecen en el **Anexo Técnico.**

El prestador del servicio deberá realizar la desinfección sin contacto utilizando los productos químicos relacionados en el documento denominado **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar.**

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras en las instalaciones del Instituto, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendido por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Administrador del Contrato sobre los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El proveedor en todo momento se hará responsable de los daños que pudieran causar sus trabajadores y personal asignado para proporcionar el servicio.

El proveedor deberá tener especial cuidado en el manejo, manipulación y en su caso de realizar la mezcla de productos cuando sea permitido. En caso de que existiera una deficiente calidad de los productos o en la forma en que fueron aplicados y como consecuencia la afectación de la salud del personal en los inmuebles el proveedor deberá subsanar los daños que deriven de esa situación.

b.ii Frecuencia de los servicios

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se llevará a cabo en los domicilios, frecuencias, con los productos y proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias y Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar.**

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto. El Administrador del Contrato será el encargado de

establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico y ratificando mediante oficio, previo al inicio de la prestación del servicio.

Previa notificación al proveedor y por excepción en caso de urgencia o necesidades del Instituto, se podrá adicionar o disminuir unidades del **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, sin exceder el monto máximo del contrato y respetando el costo por metro cuadrado establecido en la propuesta económica del participante. El personal designado en cada uno de los inmuebles, serán los responsables de verificar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el presente documento y en el Anexo Técnico.

Las partes convienen que el Instituto en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones solicitadas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el Instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio los resultados que se obtengan serán plasmados en el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio** y se levantará acta circunstanciada de hechos.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "**Evaluación Binario**", mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de la partida única. El participante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, así como de los solicitados en el Anexo Técnico será causal de desechamiento de la propuesta.

Dentro de la propuesta técnica, el participante deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

b. Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia de cuando menos un año en la

prestación de servicios con características similares y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa y operativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que muestre la estructura interna de la organización empresarial, conteniendo los nombres de los empleados y sus cargos, indicando el personal que proporcionará el servicio que se requiere.

c. Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal con la relación de los servicios similares al servicio que se requiere, debiendo contener cuando menos los siguiente: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfonos de contacto, descripción de los trabajos, monto total contratado y periodo de contratación. Además, deberá de proporcionar el nombre de la persona responsable del grupo de trabajo por parte del participante y el nombre de los integrantes del grupo de trabajo que intervino en la prestación del servicio.

d. Para acreditar la experiencia, el participante deberá presentar en su propuesta técnica copia de cuando menos un contrato o factura, de trabajos con características similares al que se requiere, proporcionados a Dependencia o Institución Pública o empresas Privada.

e. Constancia de cuando menos un curso de capacitación recibido por su personal, sobre el manejo de las sustancias químicas que se utilizarán.

f. Constancia de cuando menos un curso de capacitación sobre los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio y Constancia de cuando menos un curso sobre la colocación del equipo de protección personal. Las constancias no deberán tener una antigüedad mayor a dos años.

g. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del participante, donde se indique su procedimiento de operación de desinfección sin contacto de áreas, describiendo las consideraciones particulares que en cada área se requiere llevar a cabo para una eficaz desinfección sin contacto, asimismo deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población. Deberá incluirse en este procedimiento el Plan de Manejo de desinfectantes, donde se indique la técnica de aplicación a emplear incluyendo las características técnicas del equipo a utilizar y las concentraciones que se usarán para cada producto desinfectante.

h. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del participante con el cronograma de actividades de una semana (7 días de lunes a domingo), describiendo la forma en la que proporcionará el servicio en los quince inmuebles que se indican en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias**, considerando que las frecuencias de eventos en una semana podrían ser de 1 a 2 eventos en cada inmueble.

i. El participante deberá presentar el **Anexo 3 Relación de Personal Operativo,** debidamente requisitado firmado por su Representante Legal, en el cual se deberá identificar que tiene la capacidad técnica y operativa.

j. El participante deberá acreditar que cuenta con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar junto en su propuesta técnica, la relación de los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, firmada por el representante legal.

k. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del participante, donde se indique el o los productos o soluciones que utilizará en la prestación del servicio, los cuales no podrán ser distintos a los establecidos en el **Anexo 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar"** del **Anexo Técnico.**

l. Fichas técnicas de los productos desinfectantes y en su caso de adherencia que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor, firmado por el representante legal del participante.

m. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los participantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale la siguiente información: designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Administrador del Contrato, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Como parte de su propuesta técnica los participantes deberán presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El participante deberá presentar en su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos desinfectantes y en su caso de adherencia que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor, firmado por el representante legal del participante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del participante durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes o mediante notas de crédito.

1.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

La pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios de desinfección sin contacto por cada unidad programada, será del 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por día, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que el concepto de la penalización exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con el proveedor, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo 5 "Relación de los servicios realizados" del Anexo Técnico** el cual deberá contener el resumen de los servicios realizados los cuales fueron plasmados en el **Anexo 4 "Formato de Recepción del Servicio"** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Los turnos horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de un correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d x nda x vspa

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.
%d= porcentaje determinado del 1% por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios en cada unidad.
nda = número de días de atraso
vspa =valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por metro cuadrado (sin IVA).

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2. Deducciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del Proveedor que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Anexo Técnico inciso a numeral 1 segunda viñeta.	El personal del prestador del servicio deberá presentarse en las unidades con el equipo de protección personal. (EPP).	El personal del presentador del servicio se presenta en la unidad sin EPP, por lo cual No cumple con lo establecido para la prestación del servicio.	No contar con el EPP completo, por lo que no se podrá realizar el servicio.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto facturado mensual por cada día de atraso por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.
Anexo Técnico inciso a numerales 4 y 5	Equipo solicitado para la prestación del servicio	El personal del presentador del servicio se presenta en la unidad sin el equipo solicitado, por lo cual No cumple con lo establecido para la prestación del servicio.	Por cada día de atraso en el que el proveedor no realice el servicio programado.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno o por ciento) del monto facturado mensual por cada día de atraso por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.
Términos y Condiciones inciso i)	Verificaciones ATP (Trifosfato de Adenosina), expresadas en URL (Unidades Relativas de Luz).	El prestador del servicio deberá cumplir con el rango de ≤250 URL, al finalizar el servicio.	Por cada verificación de la efectividad del servicio proporcionado que no alcance el rango de ≤250 URL	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto facturado mensual por cada verificación no aceptable pudiendo alcanzar un máximo acumulado del 30% sobre el valor total de la facturación mensual.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio.

Garantía del servicio

El proveedor, deberá garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual el proveedor realizará una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

En cada unidad el Instituto a través de los administradores auxiliares del contrato se verificará la cantidad de ATP que se encuentran en la superficie.

La verificación se realizará mediante una medición de ATP previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤250 URL, los resultados se registrarán en el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio.**

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por el Instituto, el proveedor deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para el Instituto, realizándose una nueva verificación. De continuar obteniendo valores superiores al rango de ≤250 URL, se dará como servicio no cumplido y se le aplicará la deductiva correspondiente.

Será causal de recisión si presenta un porcentaje ≥ 30% de verificaciones no aceptables en las pruebas realizadas en un mes, durante la vigencia del contrato.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de *Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas*", emitidas por la SHCP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos y dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

Servicios, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

El Proveedor entregará la fianza dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores auxiliares del Contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

Ejecución de la Póliza de Cumplimiento del Contrato:

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente el contrato.
2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados en comparación con los ofertados.
3) Cuando se realicen modificaciones al contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.

4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.
5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los servicios que no sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional y en pagos progresivos por cada mensualidad vencida.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia.

Reporte de los servicios.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, en cada aplicación del servicio de desinfección sin contacto, el proveedor deberá entregar al Administrados Auxiliar del Contrato en cada Unidad, el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio** debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, así como los datos del personal operativo del proveedor el cual realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.

Del pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los

proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y en su caso su aprobación.

Documentos que debe de presentar el proveedor para la integración del trámite de pago:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar el número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento, denominación social de la institución que otorga la garantía, denominación social de la institución que otorga la garantía.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

El proveedor deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El proveedor, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

1) **Representación impresa del CFDI** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2) **El proveedor** deberá entregar los **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio** y el **Anexo 5 Relación de los servicios realizados** el cual contiene la relación de los servicios prestados en el mes, dichos datos deben estar requisitados en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del Administrador del Contrato que acredite la prestación del servicio.

3) **El proveedor** deberá entregar escrito libre en papel membretado en el que manifiesta que los servicios del **Anexo 5 Relación de los servicios realizados** cumplen con lo establecido en el Anexo Técnico, el escrito arriba mencionado servirá para acreditar la recepción del servicio, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o

convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica para el presente procedimiento

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para el presente procedimiento.

INFORMACION ADICIONAL

1. **Rescisión Administrativa.**

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

2. **Terminación anticipada.**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

3. **Área Técnica.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

4. Administrador del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será el servidor público con el cargo de Titular Jefe de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otros servidores públicos de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Elaboró

Ing. Fernando Arbey Cordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres Aéreos y Traslado de Pacientes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17224-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/8164"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

Para la contratación del Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, se detallan en el presente Anexo Técnico, el cual se extiende de conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Para la presente contratación, se deberán considerar los conceptos técnicos que se enumeran a continuación:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Módulos de Ambulancias y oficinas de apoyo los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, considerando que en estos inmuebles se realizan actividades sustantivas para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación de enfermedades como el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros con mayor efectividad en la eliminación de agentes contaminantes biológicos debido a que los virus son contagiosos y puede sobrevivir en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

El servicio de desinfección sin contacto se utilizará en áreas críticas que realizan el traslado de pacientes, así como en áreas que requieran dicho servicio, derivado de brotes y contagios, de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios metros cuadrados y frecuencias** y el **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar** adjunto al presente Anexo Técnico.

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

Previa notificación al proveedor y por excepción en caso de urgencia o necesidades del Instituto, se podrá adicionar o disminuir las unidades del **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, así como los metros cuadrados a desinfectar, sin exceder el monto máximo del contrato y respetando el costo por metro cuadrado establecido en la propuesta económica del participante.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. durante la prestación del servicio deberá utilizar productos cuya indicación del fabricante sea para el empleo de desinfección sin contacto, a través de la nebulización y/o aspersión. Los productos que describa en su propuesta técnica deberán de ser recomendados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**, a fin de garantizar la seguridad tanto del personal del Instituto, personal externo, así como de los derecho habientes y sus familiares que ingresarán a la Áreas y Ambulancias Dependientes de la Coordinación Técnica.

El servicio se prestará para áreas donde se identifiquen brotes por microorganismos multirresistentes y panresistentes, o se hallan llevado a cabo traslados de pacientes positivos o sospechosos, ya que el impacto para disminuir la transmisión de microrganismos potencialmente patógenos en espacios comunitarios es muy limitada.

La desinfección sin contacto se llevará a cabo a través de la dispersión uniforme del desinfectante mediante nebulización con cobertura total en las áreas por desinfectar.

No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos, ya que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.

El desinfectante deberá adherirse en todas las superficies porosas y no porosas creando una capa protectora en todas las superficies dejándolas desinfectadas.

1. Los servicios de desinfección tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o evitar la propagación de agentes contaminantes biológicos infecciosos y del virus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad y sus variantes, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, para lo cual deberá de realizarse los servicios señalados mediante las siguientes técnicas de aplicación:

   - La desinfección sin contacto se realizará en los inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante la aplicación de productos químicos así como los procesos establecidos en el **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**, en la superficie total de las áreas críticas que para el efecto se determinen, implementando tecnología ecológica, libre de tóxicos y agentes dañinos para la salud y el medio ambiente, con la frecuencia y periodicidad solicitada por el Administrador del Contrato.

   - El personal designado por Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá utilizar durante la prestación del servicio el equipo de protección personal. Además, deberán indicar las acciones de seguridad que deberá realizar el personal del Instituto, durante la prestación del servicio. El Equipo de Protección Personal deberá ser mínimo el siguiente.

     - Mascarilla o respirador N95 o mascarilla antigases.
     - Goggles o gafas de seguridad.
     - Gorro quirúrgico.
     - Guantes de látex, hule o nitrilo.
     - Bata desechable u overol impermeable.
     - Calzado adecuado.

2. En cada aplicación del servicio, Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá entregar al Administrador auxiliar del contrato del inmueble que corresponda, el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio**, debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, quien plasmará su nombre, matrícula, así como los datos del personal operativo de Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. que realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.

3. Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá presentar en un máximo de 10 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior el **Anexo 5 "Relación de los servicios realizados"** debidamente

requisitado, al Administrador del Contrato, con la finalidad de validar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación.

4. Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá contar con los equipos suficientes para realizar el servicio de desinfección sin contacto y cumplir con el total del requerimiento del Instituto, en los inmuebles señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias.**

Equipo requerido para otorgar el servicio.

Para la realización del servicio de desinfección sin contacto, se deberá contar con los siguientes equipos:

1. Equipo uno "Máquina de vapor":

   a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Máquina de vapor" que sus características técnicas permitan que alcance la eliminación de los microorganismos a través de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto y zonas críticas en hospitales, clínicas, y laboratorios.

2. Equipo dos "Nebulizador":

   a. El Instituto requiere que el servicio se preste mediante un equipo "Nebulizador" con características técnicas permitan la desinfección vía aérea, bactericida, fungicida, viricida y esporicida.

   b. Deberá realizar una desinfección uniforme en todas las superficies del área a tratar, sin dejar residuos, y que pueda utilizarse cotidianamente por alguna necesidad dentro de los hospitales sin que genere la mínima forma de resistencia en los microorganismos.

Los equipos deberán permitir la aplicación de los productos químicos relacionados en el documento denominado **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**.

Las características técnicas citadas anteriormente son las mínimas requeridas, aceptándose equipos con características superiores.

El prestador del servicio para demostrar la propiedad de los equipos deberá entregar en su propuesta técnica, copia de factura o en su caso copia de contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante, así como adjuntar a dichas facturas o contrato de arrendamiento fotografías, catálogos y/o ficha técnica de los equipos Máquina de Vapor y Nebulizador, con los que brindará el servicio.

El Administrador del Contrato, a través de los administradores auxiliares del contrato llevará a cabo la supervisión y el control del servicio quienes validarán el servicio a través del **Anexo 4 Formato de recepción del servicio,** el cual presentará Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. para el trámite de pago del servicio correspondiente.

5. Equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP.**

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá tener, el equipo Luminómetro de Bioluminiscencia ATP suficiente, para atender las pruebas que sean necesarias en las distintas unidades usuarias, quedando obligado el prestador del servicio a realizar dichas pruebas de forma satisfactoria después de cada servicio. Por lo que, Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. determinará la cantidad de equipos Luminómetro de Bioluminiscencia ATP que necesitará para realizar en cada una de las unidades usuarias las pruebas que demuestren la eficacia de manera satisfactoria de los trabajos de desinfección realizados. Por lo que puede ser un equipo o más, en caso de realizar dos servicios en diferentes unidades al mismo tiempo, deberá contar cuando menos con un equipo para cada servicio.

El equipo **Luminómetro de Bioluminiscencia ATP** deberá tener las siguientes características.

- Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

- Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá proporcionar los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, como son hisopos, durante toda la vigencia del contrato.

6. Las cantidades de metros cuadrados a desinfectar establecidas en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias** son referencia para efectos de la cotización. Cabe precisar que la contratación se llevará a cabo de conformidad con el presupuesto mínimo y máximos autorizado para tal efecto.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área

RFC: OAV140211SE9
Tel: 5583737667
www.ortizviveros.mx

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No se cuenta con norma aplicable al servicio.

No obstante, lo anterior, en su propuesta técnica los participantes deberán presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual se informe que el participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se integra información de la suficiencia presupuestal al presente documento.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 DOMICILIOS METROS CUADRADOS Y FRECUENCIAS

No. de Partida	Nombre de la Unidad Usuaria	Domicilio	Metros Cuadrados (M2) a desinfectar por inmueble	Metros Cuadrados (M2) de una Ambulancia	Cantidad de ambulancias	Total de M2 por el número de ambulancias	Superficie a desinfectar por Inmueble con ambulancias	Frecuencia en la que se requiere realizar el servicio	Horario
UNICA	Módulo No. 1 de Ambulancias	Carretera México-Laredo Km 15.5 S/N, Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55418 Teléfono 55 57754235	194.00	7.15	12	85.80	279.80	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 2 de Ambulancias	Av. 510 No. 100, San Juan de Aragon, Ciudad de México, Gustavo A. Madero, DCMX, C.P. 07950, Teléfono 5557710456	134.00	7.15	9	64.35	198.35	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 3 de Ambulancias	Ana Luisa Pelufo No. 416, Col. Villada, Nezahualcoyotl, Estado de México, C.P. 57710	147.00	7.15	11	78.65	225.65	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 4 de Ambulancias	Calzada del Hueso S/N, Villa Coapa, Coyoacán , C.P. 04650, CDMX. Teléfono 555679 1954	170.00	7.15	10	71.50	241.50	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 5 de Ambulancias	Rio Magdalena No. 289, Tizapan, San Ángel, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01000	122.00	7.15	7	50.05	172.05	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

		Teléfono 55 56160849							
	Módulo No. 6 de Ambulancias	Plaza Niños Heroes S/N, Unidad Santa Fé, C.P. 01170, CDMX, 5555153794	36.00	7.15	7	50.05	86.05	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 7 de Ambulancias	Av. Renacimiento y Culturas S/N, El Rosario, Azcapotzalco, C.P. 02100	132.00	7.15	10	71.50	203.50	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo No. 8 de Ambulancias	Av. Circunvalación S/N, La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, C.P. 54769, CDMX, Teléfono 5553109569	135.00	7.15	11	78.65	213.65	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo Centro Médico Nacional La Raza	Seris y Zaachila S/N, Gustavao A. Madero, C.P. 02990, CDMX, Teléfono 5557822409	164.00	7.15	17	121.55	285.55	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Módulo Centro Médico Nacional Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, Teléfono 5557612903	200.00	7.15	18	128.70	328.70	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Central de Comunicaciones CENTRACOM	Seris y Zaachila S/N, Gustavao A. Madero, C.P. 02990, CDMX, Teléfono 5557822409	146.00	0.00	0	0.00	146.00	De 1 a 2 servicios por semana	A determinar por el administrador del contrato
	Oficina de Correspondencia y Archivo	Sabino No. 343, Col. Atlampa, Cuauhtémoc, C.P. 06450	509.00	0.00	0	0.00	509.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato
	Oficina de Transportes Terrestres	Violeta No. 16, Col. Guerrero, Cuautémoc, CDMX, C.P. 06300	651.00	0.00	0	0.00	651.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

	Centro Único de Información "Ignacio García Tellez	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX CMN SXXI (Sótano de la Unidad de Congresos)	500.00	0.00	0	0.00	500.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato
	Coordinación Técnica de Servicios Generales	Cozumel 43 piso 5, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, C.P. 06700 CDMX	522.00	0.00	0	0.00	522.00	Máximo 1 servicio cada 2 semanas	A determinar por el administrador del contrato

Notas:

1. La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se proporciona como referencia las cantidades de metros cuadrados por inmueble.

2. El administrador del Contrato, podrá en cualquier momento, solicitar servicios en inmuebles o vehículos que no se encuentren relacionados en la presenta tabla, lo anterior por cuestiones que de forma extraordinaria se presenten

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para desinfectar

Desinfección sin contacto mediante nebulizador y vapor

Número de registro EPA	Ingrediente/s activo/s	Tiempo de contacto (en minutos)	Tipo de formulación
90150-2	Peróxido de hidrógeno	15	Nebulizador
9402-15	Peróxido de Hidrógeno, Carbonato de Amonio o Bicarbonato de Amonio	5	Líquido presurizado
72372-1	Peróxido de hidrógeno	Consulte manual del usuario	Vapor
58779-4			
10324-230	Peróxido de hidrógeno Ácido peroxiacético	1 a 10	Vapor
5813-50	Hipoclorito de sodio	5	Vapor
777-127 10324-108, del 112 al 115, 117, del 140 al 142, del 154 al 157 10492-5,1839-78, 79,3862-191,42964.17,46781-6	Amonio Cuaternario	Consulte manual del usuario	Vapor

Fuente: *www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2*

Ingrediente/s activo/s a Utilizar:

Los desinfectantes probados para eliminar virus como hipoclorito de sodio 500- 1000 ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, y peróxido de hidrogeno 0,5%, se deberán consultar en la lista antes mencionada, revisar la ficha técnica y las especificaciones de su uso recomendadas por el proveedor.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Los insumos y procesos para la desinfección sin contacto serán los ofertados en la propuesta técnica del participante.

ING. JONATHAN ORTIZ MATEOS , EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. MANIFIESTO QUE MI PERSONAL OPERATIVO UTILIZARÁ LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, PARA REALIZAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

RFC: OAV140211SE9
Tel: 5583737667
www.ortizviveros.mx

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Anexo 3 Relación de Personal Operativo

No. de Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024

Nombre y/o razón social del Licitante: Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V.

Periodo de vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024

RFC: OAV140211SE9

Fecha: 14 de agosto de 2024

No.	Nombre del personal	Categoría	Antigüedad	Número de Seguridad Social	Grado de estudios	Equipo(s) que opera	
1	Alma Brenda Picazo Sánchez	Ingeniero encargado de proyecto	7 años	0708910397 7	Ingeniería	Máquina de vapor	Nebulizadora
2	Eduardo Flores Olguin	Técnico especializado	7 años	9212944713 9	Ingeniería	Máquina de vapor	Nebulizadora
3	Juan Pablo Mateos Rojas	Técnico especializado	7 años	0713830555 1	Ingeniería	Máquina de vapor	Nebulizadora
4	Jorge Luis Medina Rivera	Técnico especializado	7 años	4509892071 8	Ingeniería	Máquina de vapor	Nebulizadora

ING. JONATHAN ORTIZ MATEOS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. MANIFIESTO E IDENTIFICO AL PERSONAL OPERATIVO RESPONSABLE Y AUTORIZADO QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLOGICOS-INFECCIOSOS EN INMUEBLES, Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio

Nombre y/o razón social del Proveedor:

Numero de contrato:

Inmueble en el que se proporcionó el servicio:

Fecha del servicio:

No.	UNIDAD	FECHA PROGRAMADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO	FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCION SIN CONTACTO	HORARIO EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO	TOTAL DE METROS CUADRADOS	VERIFICACIÓN RÁPIDA DE LA CANTIDAD DE ATP QUE SE ENCUENTRAN EN LA SUPERFICIE			
						SE REALIZÓ PRUEBA DE PRECENCIA DE ATP SI/NO	CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA), EXPRESADA EN URL ANTES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA), EXPRESADA EN URL DESPUES DEL SERVICIO	CUMPLE CON LA CATIDAD DE ATP (TRIFOSFATO DE ADENOSINA) CONSIDERÁNDOSE COMO ≤250 URL SI/NO

Procedmiento de desinfección

Procedimiento de Evaluación del Servicio
Si Aplica

Datos del personal asignado por la unidad usuaria del IMSS para la recepción del Servicio

Nombre y Matrícula:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por la unidad usuaria del IMSS para realizar la Evaluación mediante la medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

Nombre y Matricula:

Cargo y firma:

Datos del personal asignado por el proveedor para la prestación del Servicio

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha: Hora:

Datos del personal asignado por el Proveedor para presenciar la evaluación mediante • Realizar una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

Nombre:

Cargo y firma:

Fecha:

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

Anexo 5 Relación de servicios realizados

Nombre y/o razón social del Proveedor:

Inmueble:

Numero de contrato:

Periodo:

No.	Datos de la Unidad	Atraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios de desinfección sin contacto	incumplimientos parciales o deficientes	Cumple con verificación rápida de la cantidad de ATP que se encuentra en la superficie	Total de metros cuadrados	Precio por metro cuadrado sin IVA	Costo del servicio
		SI/NO	SI/NO	SI/NO			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
				Subtotal			$
				IVA			$
				Total			$

ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Nombre y Firma del Administrador del contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

Pagina ___ de ___

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Anexo 6 Directorio de Administradores Auxiliares del Contrato

No.	Inmueble	Nombre	E-mail
1	Módulo No. 1 de Ambulancias	Luis Enrique Velázquez Palencia	luis.velazquezpal@imss.gob.mx
2	Módulo No. 2 de Ambulancias	Fernando García Loa	fernando.garcia@imss.gob.mx
3	Módulo No. 3 de Ambulancias	Johnny Castañeda Mateo	johnny.castaneda@imss.gob.mx
4	Módulo No. 4 de Ambulancias	Alejandro Espinosa Valdez	alejandro.espinosav@imss.gob.mx
5	Módulo No. 5 de Ambulancias	Ricardo Alonso Bravo Santana	ricardo.alonsob@imss.gob.mx
6	Módulo No. 6 de Ambulancias	Adán Pérez Cano	adan.perez@imss.gob.mx
7	Módulo No. 7 de Ambulancias	Olinsser Gabriel González Hernández	olinsser.gonzalezh@imss.gob.mx
8	Módulo No. 8 de Ambulancias	Osvaldo Perusquia Zamorano	osvaldo.perusquia@imss.gob.mx
9	Módulo Centro Médico Nacional La Raza	Gustavo Alberto Vega Arriaga	gustavo.vegaa@imss.gob.mx
10	Módulo Centro Médico Nacional Siglo XXI	Pedro Fernando Valentino Curiel	fernando.valentinoimss@outlook.es
11	Central de Comunicaciones CENTRACOM	Ing. Carlos Alberto Orduña Alonso	carlos.orduna@imss.gob.mx
12	Oficina de Correspondencia y Archivo Sabino 345	Jorge Alberto Miranda Ramírez	jorge.mirandar@imss.gob.mx
13	Oficina de Transportes Terrestres	Hugo Israel de Paz Villagomez	hugo.depaz@imss.gob.mx
14	Centro Único de Información CMN SXXI	Lic. Jaime Troche Almanza	jaime.troche@imss.gob.mx
15	Coordinación Técnica de Servicios Generales	Lic. Rafael Villegas Torres	rafael.villegast@imss.gob.mx

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES.

Descripción amplia y detallada del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social para la realización de sus labores sustantivas cuenta con Inmuebles y Módulos de Ambulancias los cuales requieren del servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales en los que se realizan actividades para la atención de los derechohabientes del Instituto y derivado de la aparición y propagación de virus y agentes contaminantes infecciosos sus variantes, es indispensable realizar una desinfección de manera periódica, estandarizada con productos adecuados y seguros de mayor efectividad, el servicio de desinfección sin contacto para áreas críticas, debido a que el virus es contagioso y puede sobrevivir en superficies inertes por un periodo suficiente para propagarse entre los trabajadores institucionales, derechohabientes y visitantes.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá realizar el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de acuerdo a la necesidad de las unidades donde se presenten brotes epidemiológicos por infecciones de conformidad con los domicilios, horarios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias y Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**.

1. Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RFC: OAV140211SE9
Tel: 5583737667
www.ortizviveros.mx

2. POBALINES

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la Contratación y Ejercicio Presupuestal que corresponda.

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se llevará a cabo en los domicilios, frecuencias, tipo de productos y tipo de proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias y Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**.

b.i Condiciones de la prestación del servicio

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades que se establecen en el **Anexo Técnico.**

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá realizar la desinfección sin contacto utilizando los productos químicos relacionados en el documento denominado **Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar.**

Será responsabilidad de Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. la realización de maniobras en las instalaciones del Instituto, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendido por Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Administrador del Contrato sobre los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. en todo momento se hará responsable de los daños que pudieran causar sus trabajadores y personal asignado para proporcionar el servicio.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá tener especial cuidado en el manejo, manipulación y en su caso de realizar la mezcla de productos cuando sea permitido. En caso de que existiera una deficiente calidad de los productos o en la forma en que fueron aplicados y como consecuencia la afectación de la salud del personal en los inmuebles

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá subsanar los daños que deriven de esa situación.

b.ii Frecuencia de los servicios

Para el servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológicos-infecciosos en Inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, se llevará a cabo en los domicilios, frecuencias, con los productos y proceso señalados en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias y Anexo 2 Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar.**

Los turnos, horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto. El Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán notificados al proveedor a través de correo electrónico y ratificando mediante oficio, previo al inicio de la prestación del servicio.

Previa notificación al proveedor y por excepción en caso de urgencia o necesidades del Instituto, se podrá adicionar o disminuir unidades del **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerá la dirección, horario y frecuencia, sin exceder el monto máximo del contrato y respetando el costo por metro cuadrado establecido en la propuesta económica del participante. El personal designado en cada uno de los inmuebles, serán los responsables de verificar el correcto cumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el presente documento y en el Anexo Técnico.

Las partes convienen que el Instituto en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones solicitadas; por lo que Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. se obliga a permitir la revisión del personal que el Instituto designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio los resultados que se obtengan serán plasmados en el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio** y se levantará acta circunstanciada de hechos.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "**Evaluación Binario"**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo de la partida única. El participante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, los cuales serán considerados indispensables para la

evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, así como de los solicitados en el Anexo Técnico será causal de desechamiento de la propuesta.

Dentro de la propuesta técnica, el participante deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

b. Currículum en papel membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia de cuando menos un año en la prestación de servicios con características similares y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa y operativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que muestre la estructura interna de la organización empresarial, conteniendo los nombres de los empleados y sus cargos, indicando el personal que proporcionará el servicio que se requiere.

c. Escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal con la relación de los servicios similares al servicio que se requiere, debiendo contener cuando menos los siguiente: nombre o razón social del contratante, dirección, teléfonos de contacto, descripción de los trabajos, monto total contratado y periodo de contratación. Además, deberá de proporcionar el nombre de la persona responsable del grupo de trabajo por parte del participante y el nombre de los integrantes del grupo de trabajo que intervino en la prestación del servicio.

d. Para acreditar la experiencia, el participante deberá presentar en su propuesta técnica copia de cuando menos un contrato o factura, de trabajos con características similares al que se requiere, proporcionados a Dependencia o Institución Pública o empresas Privada.

e. Constancia de cuando menos un curso de capacitación recibido por su personal, sobre el manejo de las sustancias químicas que se utilizarán.

f. Constancia de cuando menos un curso de capacitación sobre los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio y Constancia de cuando menos un curso sobre la colocación del equipo de protección personal. Las constancias no deberán tener una antigüedad mayor a dos años.

g. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del participante, donde se indique su procedimiento de operación de desinfección sin contacto de áreas, describiendo las consideraciones particulares que en cada área se requiere llevar a cabo para una eficaz desinfección sin contacto, asimismo

deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población. Deberá incluirse en este procedimiento el Plan de Manejo de desinfectantes, donde se indique la técnica de aplicación a emplear incluyendo las características técnicas del equipo a utilizar y las concentraciones que se usarán para cada producto desinfectante.

h. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del participante con el cronograma de actividades de una semana (7 días de lunes a domingo), describiendo la forma en la que proporcionará el servicio en los quince inmuebles que se indican en el **Anexo 1 Domicilios, Metros Cuadrados y Frecuencias**, considerando que las frecuencias de eventos en una semana podrían ser de 1 a 2 eventos en cada inmueble.

i. El participante deberá presentar el **Anexo 3 Relación de Personal Operativo,** debidamente requisitado firmado por su Representante Legal, en el cual se deberá identificar que tiene la capacidad técnica y operativa.

j. El participante deberá acreditar que cuenta con el equipo necesario para la correcta prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar junto en su propuesta técnica, la relación de los equipos con los que cuenta para la prestación del servicio, firmada por el representante legal.

k. Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del participante, donde se indique el o los productos o soluciones que utilizará en la prestación del servicio, los cuales no podrán ser distintos a los establecidos en el **Anexo 2 "Cuadro de Insumos y Procesos para Desinfectar**" del **Anexo Técnico.**

l. Fichas técnicas de los productos desinfectantes y en su caso de adherencia que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor, firmado por el representante legal del participante.

m. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los participantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale la siguiente información: designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Administrador del Contrato, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

RFC: OAV140211SE9
Tel: 5583737667
www.ortizviveros.mx

Como parte de su propuesta técnica los participantes deberán presentar un documento emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en el cual informe que el participante se encuentra incluido en el padrón de establecimientos para poder desempeñar las actividades de desinfección sin contacto en áreas públicas y privadas.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El participante deberá presentar en su propuesta técnica las fichas técnicas de los productos desinfectantes y en su caso de adherencia que pretendan aplicar, estas deben estar en idioma español y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor, firmado por el representante legal del participante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del participante durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes o mediante notas de crédito.

1.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

La pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de cada uno de los servicios de desinfección sin contacto por cada unidad programada, será del 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por día, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que el concepto de la penalización exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con el proveedor, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo 5 "Relación de los servicios realizados" del Anexo Técnico** el cual deberá contener el resumen de los servicios realizados los cuales fueron plasmados en el **Anexo 4 "Formato de Recepción del Servicio"** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Los turnos horarios y días del servicio serán calendarizados de acuerdo con las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato será el encargado de establecer los días, horarios y frecuencias para la prestación del servicio, mismos que serán

notificados al proveedor a través de un correo electrónico, previo al inicio de la prestación del servicio en las áreas.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d x nda x vspa

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d= porcentaje determinado del 1% por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios en cada unidad.

nda = número de días de atraso

vspa =valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por metro cuadrado (sin IVA).

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2. Deducciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del Proveedor que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Anexo Técnico inciso a numeral 1 segunda viñeta.	El personal del prestador del servicio deberá presentarse en las unidades con el equipo de protección personal. (EPP).	El personal del presentador del servicio se presenta en la unidad sin EPP, por lo cual No cumple con lo establecido para la prestación del servicio.	No contar con el EPP completo, por lo que no se podrá realizar el servicio.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto facturado mensual por cada día de atraso por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
				omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	
Anexo Técnico inciso a numerales 4 y 5	Equipo solicitado para la prestación del servicio	El personal del presentador del servicio se presenta en la unidad sin el equipo solicitado, por lo cual No cumple con lo establecido para la prestación del servicio.	Por cada día de atraso en el que el proveedor no realice el servicio programado.	Se aplicará una deductiva del 1% (uno o por ciento) del monto facturado mensual por cada día de atraso por unidad usuaria. Si el proveedor subsana la omisión dentro del horario solicitado y presta el servicio, no será aplicable la deductiva.	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.
Términos y Condiciones inciso i)	Verificaciones ATP (Trifosfato de Adenosina), expresadas en URL (Unidades Relativas de Luz).	El prestador del servicio deberá cumplir con el rango de ≤250 URL, al finalizar el servicio.	Por cada verificación de la efectividad del servicio proporcionado que no alcance el rango de ≤250 URL	Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto facturado mensual por cada verificación no aceptable pudiendo alcanzar un máximo acumulado del 30% sobre el valor total de la	Hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
				facturación mensual.	

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio.

Garantía del servicio

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V., deberá garantizar la efectividad de la aplicación del producto químico desinfectante para lo cual el proveedor realizará una medición cuantitativa rápida de los residuos orgánicos sobre la superficie mediante la cuantificación de cantidad de ATP (Trifosfato de Adenosina), expresada en URL (Unidades Relativas de Luz).

En cada unidad el Instituto a través de los administradores auxiliares del contrato se verificará la cantidad de ATP que se encuentran en la superficie.

La verificación se realizará mediante una medición de ATP previa y posterior al proceso de desinfección sin contacto. El resultado de la medición deberá ser expresada en URL, considerándose como aceptable el siguiente rango de ≤250 URL, los resultados se registrarán en el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio.**

De no cumplir con la calidad en el servicio solicitada por el Instituto, el proveedor deberá realizar nuevamente el servicio en ese momento sin cargo adicional para el Instituto, realizándose una nueva verificación. De continuar obteniendo valores superiores al rango de ≤250 URL, se dará como servicio no cumplido y se le aplicará la deductiva correspondiente.

Será causal de recisión si presenta un porcentaje ≥ 30% de verificaciones no aceptables en las pruebas realizadas en un mes, durante la vigencia del contrato.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios

y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de *Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas*", emitidas por la SHCP.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES, deberá presentar en la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos y dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. entregará la fianza dentro de los **10 (diez) días** naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, en las instalaciones de la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Ciudad de México.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores auxiliares del Contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las

obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

Ejecución de la Póliza de Cumplimiento del Contrato:

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente el contrato.

2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados en comparación con los ofertados.

3) Cuando se realicen modificaciones al contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.

4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

5) De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará debido a los servicios que no sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos se realizarán en moneda nacional y en pagos progresivos por cada mensualidad vencida.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia.

Reporte de los servicios.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio, en cada aplicación del servicio de desinfección sin contacto, el proveedor deberá entregar al Administrados Auxiliar del Contrato en cada Unidad, el **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio** debidamente requisitado en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del personal encargado de supervisar la correcta prestación del servicio, así como los datos del personal operativo del proveedor el cual realizó el servicio, quien también plasmará su nombre completo, puesto en la empresa del proveedor y firma.

Del pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y en su caso su aprobación.

Documentos que debe de presentar el proveedor para la integración del trámite de pago:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar el número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento, denominación social de la institución que otorga la garantía, denominación social de la institución que otorga la garantía.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el

proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término de tres días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
En su caso el proveedor entregará Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de las penas convencionales o deductivas que en su caso procedan.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V. deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 10 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de C.V., deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

1) **Representación impresa del CFDI** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2) **El proveedor** deberá entregar los **Anexo 4 Formato de Recepción del Servicio** y el **Anexo 5 Relación de los servicios realizados** el cual contiene la relación de los servicios prestados en el mes, dichos datos deben estar requisitados en forma legible, con el nombre, firma, matrícula del Administrador del Contrato que acredite la prestación del servicio.

3) **El proveedor** deberá entregar escrito libre en papel membretado en el que manifiesta que los servicios del **Anexo 5 Relación de los servicios realizados** cumplen con lo establecido en el Anexo Técnico, el escrito arriba mencionado servirá para acreditar la recepción del servicio, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica para el presente procedimiento

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para el presente procedimiento.

INFORMACION ADICIONAL

1. Rescisión Administrativa.

Cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

2. Terminación anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la

RFC: OAV140211SE9
Tel: 5583737667
www.ortizviveros.mx

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

3. Área Técnica.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

4. Administrador del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.1.1.5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la administración del contrato será el servidor público con el cargo de Titular Jefe de la División de Transportes y Operación, quien podrá auxiliarse para la administración y verificación del cumplimiento de otros servidores públicos de conformidad con el numeral 5.5.3.5 de POBALINES.

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento de Contratación: AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024

Nombre y /o Razón Social del Participante: Ortiz & Viveros Construcciones S.A. de CV.

Periodo de vigencia del contrato: a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024

RFC: OAV140211SE9 **Fecha:** 14 de agosto de 2024

No de Partida	Concepto	Unidad de medida	Precio Unitario ofertado por metro cuadrado (M2)
Única	Servicio de Desinfección sin Contacto Mediante Productos Químicos para la Eliminación de Agentes Contaminantes Biológico-Infecciosos en Inmuebles y Ambulancias a Cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.	Metro cuadrado (M2)	$ 1.90
		IVA	$ 0.30
		Total	$ 2.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Precio unitario: $ 2.20 (dos pesos 20/100 M.N.)

Ciudad de México a 14 de agosto de 2024.
Protesto lo necesario

Ing. Jonathan Ortiz Mateos
Representante Legal

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

En la Ciudad de México, siendo las **12:30** horas del día **03 de septiembre de 2024**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024**, para la contratación del **"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"**, requerido por la Coordinación Técnica de Servicios Generales oficio número 09 52 84 14E0/2024/10115 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 22 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside el Acto, fue asistida por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2024, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:----------

Num.	Participante(s) que presentaron propuestas a través del Sistema CompraNet
1	INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

2	**ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3	**SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.**

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos** en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que **los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.**---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que **los participantes referidos no se encuentran impedidos.**----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el **Criterio Binario**, es decir **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, **ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES** y la **"Solicitud de Cotización"**, a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS: ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ---------

---

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimieron de los participantes, entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismos que contienen el detalle de las Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el mismo Sistema CompraNet, y son **la prueba** de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

---

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los participantes: **1) INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; 2) ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **3) SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con **ACUSES VERIFICADOS** por el Sistema CompraNet. ----------

---

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: ----------

---

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS** de la **"Solicitud de Cotización"**. ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: **1) INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; 2) ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **3) SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados. ----------

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la **División de Transportes y Operación**, misma que fue recibida con fecha 28 de agosto de 2024 en la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 09 52 84 14E1/12086, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Num.	Participante(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente
2	ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente
3	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que los participantes: **1) INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; 2) ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **3) SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"**, los cuales se señalan en el **Anexo 2**.-------

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES): ----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1**, **2**, **3** y **4** de la **"Solicitud de Cotización"**.----------

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA** (Cotización). ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes: **1) INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; 2) ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **3) SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.,** quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAC, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los participantes: **1) INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.; 2) ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **3) SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la **"Solicitud de Cotización"** al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA**. ----------

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas cotizaciones no resultaron solventes y, por ende, se desecharon: --

No aplica.----------

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas cotizaciones resultaron solventes: ----------

Num.	Participante(s)
1	INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
2	ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

3	**SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.**

6. ADJUDICACIÓN:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato para el **"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"**, al siguiente participante, en los términos que se mencionan:

Participante: ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Partida(s)	Descripción	Monto Mín. Sin IVA	Monto Máx. Sin IVA	Monto Mín. Con IVA	Monto Máx. Con IVA
Única	**"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"**	$362,068.97	$905,172.41	$420,000.00	$1,050,000.00
	Totales	**$362,068.97**	**$905,172.41**	**$420,000.00**	**$1,050,000.00**

Se le adjudica por un **monto mínimo** de **$362,068.97 (Trescientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $57,931.03 (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), por ende, el **monto mínimo total incluyendo dicho impuesto** es de **$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.),** así como un **monto máximo** de **$905,172.41 (Novecientos cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presenta adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis**

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de $144,827.59 (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total incluyendo dicho impuesto** es de **$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el participante por metro cuadrado (M2), el cual se encuentra contenido en su propuesta económica, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el **Anexo 3.** ----------

Se les informa a los siguientes participantes que, no obstante que sus propuestas resultaron solventes, no resultaron adjudicados, derivado de que sus propuestas económicas **no resultaron ser la más bajas**: ----------

Num.	Participante(s)	Partida(s)
1	**INTELLIGENCE ADVANCE NANOTECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**	Única
2	**SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.**	Única

----

Lo anterior, por las razones expuestas en esta **Adjudicación** y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **"Solicitud de Cotización"**, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Participante	**ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
Número de Contrato	050GYR019N17224-001-00
Objeto	**"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

	inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"
Partida(s)	Única
Monto sin IVA	$90,517.24 (Noventa mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Tipo de Garantía	Divisible

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Evaluación	Personas servidoras públicas responsables
Evaluación Técnica	Área Técnica: **Lic. Rafael Villegas Torres** Titular de la División de Transportes y Operación
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: **Lic. Rosa Angélica Nava Robles** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente **Adjudicación**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024
"SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA ELIMINACIÓN DE AGENTES CONTAMINANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS EN INMUEBLES Y AMBULANCIAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES"

procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **13:08 horas** del día **03 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de **09 (nueve) páginas** y **03 (tres) Anexos**, constantes de **33 (treinta y tres) páginas.** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica)	**Lic. Rafael Villegas Torres**

----------FIN DEL TEXTO----------

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
BESANTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE 04 SEP 2024 10:50 hrs RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2024 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFJ/2024/**8164** **Procedimiento:** **AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024** **Contratos Totales:** 1 **Contratos BESA:** 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024** para la contratación del **"Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Anexos y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 03 de septiembre de 2024.	1. Acta de Adjudicación y Anexos (PDF). 2.Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirán como Administrador del contrato, número 09 52 84 14E0/10116 de fecha 22 de julio de 2024.	6. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000363982-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico y Anexos en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las	8. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14E0/2024/10115 y alcance número 09 52 84 14E0/2024/10969 de fechas 22 de julio de 2024 y 01 de agosto de 2024, respectivamente.	11. Oficio de requerimiento y alcance

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 03 de septiembre de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-172-2024, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe DV Operativa E0

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos - Presente.
(*) Se envía copia por SICGC.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N17224-001-00

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

V. 2107

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of No. 09 52 84 14E0/ 10116

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso de contratación del "Servicio de desinfección sin contacto mediante productos químicos para la eliminación de agentes contaminantes biológico-infecciosos en inmuebles y ambulancias a cargo de la Coordinación Técnica de Servicios Generales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: **Lic. Rafael Villegas Torres.**
- Cargo: **Jefe de la División de Transportes y Operación**
- Área de adscripción en el IMSS: **Coordinación Técnica de Servicios Generales**
- Domicilio institucional: **Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.**
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única de Registro de Población: [redacted]
- Correo electrónico institucional: **rafael.villegast@imss.gob.mx**
- Teléfono institucional: **52382700 Ext. 17553.**

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFIJ, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

GHRG/RVT/RAHR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO